 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	8 de 10

Del Cesar

**PROCURADURÍA 47 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA
VALLEDUPAR – CESAR**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
ACTA No. 004**


RADICACIÓN No. 1272 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Convocante (s):	JOSE ALBERTO OLANO GUILLEN y OTROS
Clase de Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Convocado (s):	DEPARTAMENTO DEL CESAR y SIVA
Cuantía:	\$6.774.517.857.00

En Valledupar – Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10am), procede el despacho de la Procuraduría 47 Judicial II Administrativo, a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia, comparecen a la diligencia: Doctor MELKIS GUILLERMO KAMMERER KAMMERER, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.027.967 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 224.500 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de los convocantes, según poderes otorgados legalmente ante autoridad competente, los cuales se encuentran aportados al expediente y quien se encuentra debidamente reconocido mediante proveído de fecha 23 de noviembre de 2016; y, la doctora MILADIS PATRICIA MAESTRE BERMÚDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.781.641 y tarjeta profesional número 147.800 del C.S.J., actuando como apoderada judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR, quien se encuentra representada legalmente por el señor Gobernador, doctor FRANCISCO OVALLE ANGARITA, de conformidad con el poder otorgado por la doctora BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del DEPARTAMENTO DEL CESAR y en calidad de Delegado del Gobernador del DEPARTAMENTO DEL CESAR, según acto administrativo contenido en el decreto No. 000136 de mayo 15 de 2008, documentos éstos que se aportan al expediente al igual que la representación legal. Se deja constancia en este estado de la diligencia que la convocada SIVA no compareció ni se recibió ninguna clase de excusas o solicitud. Acto seguido el señor Procurador Judicial procede a reconocerle personería jurídica a la señora apoderada judicial de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR y con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la parte convocante, para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual manifiesta: “Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones expuestas en la petición de conciliación extrajudicial de la referencia.” Seguidamente la intervención de la señora apoderada judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación o por el

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	9 de 10

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 004 – Enero 18/17. - 2 -

representante legal de la entidad en relación con la solicitud incoada: “El Comité de Conciliación del DEPARTAMENTO DEL CESAR, mediante acta No. 241 dl 2 de diciembre de 2016, decide NO CONCILIAR las pretensiones de la parte convocante, por Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva, toda vez que el responsable es el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA. Todo lo anterior de acuerdo a los argumentos plasmados en la referenciada acta del comité de la cual aporto fotocopia simple para que obre como prueba dentro del expediente, constante de cuatro (4) folios, donde se expresa la parte motiva de la decisión.”

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: El despacho teniendo en cuenta lo expuesto por la señora apoderada judicial de la convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, de acuerdo a lo decidido por el comité de conciliación, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley en el término ordenado por la norma, y la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente, no obstante el expediente permanecerá por el término de tres (3) días hábiles en secretaría, con el fin de que la convocada que no compareció a esta diligencia se pronuncie si así lo desea. En constancia, se da por terminada la audiencia, se firma el acta por quienes en ella intervinieron, después de ser leída, siendo las diez y veintitrés de la mañana (10:23am).



JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
Procurador 47 Judicial II Administrativo



MELKIS KAMMERER KAMMERER
Apoderado Judicial Convocante



MILADIS PATRICIA MAESTRE BERMÚDEZ
Apoderada Judicial DEPARTAMENTO DEL CESAR



CLAUDIA PATRICIA DAVID MUÑOZ
Sustanciadora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento